FORMAR CIUDAD

Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa fe de Bogotá D.C. 1995 - 1998

Decreto No. 295
De Junio 1 de 1995



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

DECRETO No. 295 01 DE JUNIO DE 1995

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA SANTA FE DE BOGOTA D.C. 1995 -1998-FORMAR CIUDAD-

EL ALCALDE MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren la ley 152 de 1994, artículo 40, y el acuerdo 12 de 1994, artículo 14,

CONSIDERANDO

Que no se produjo una decisión del Concejo sobre el Plan dentro del término de un mes establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 40, y el acuerdo 12 de 1994, artículo 14,

Que en tal circunstancia las normas citadas autorizan al Alcalde a adoptar el Plan de Desarrollo mediante Decreto

DECRETA

I PARTE

ESTRATEGIA GENERAL

TITULO 1

OBJETIVO, ACCIÓN DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA DEL PLAN

ARTICULO 10. OBJETIVO DEL PLAN: Ordenar la acción de gobierno para armonizar el progreso individual con la búsqueda del bien común en Santa Fe de Bogotá D.C. Se trata de buscar una coexistencia viable y fértil del crecimiento del patrimonio colectivo con el mejoramiento individual y hacer así más competitiva la ciudad y los individuos que en ella moran, buscando la equidad y el progreso de todos.

ARTICULO 20. ACCIÓN DE GOBIERNO: Comprende la formación ciudadana, en donde todos aprendamos de todos con responsabilidad compartida, cooperación y participación; y la formación de ciudad, en donde la gestión colectiva preserve el patrimonio común y lo enriquezca para bien de todos y especialmente de los más débiles.

La Administración actuará en defensa del patrimonio colectivo y por una mejor distribución social de los beneficios económicos y culturales del desarrollo de la ciudad. Ayudará a la gente a aprender a usar bien su ciudad. Dicha gestión se facilita con la autorregulación ciudadana, la regulación de la Administración por parte del ciudadano y una nueva cultura institucional.

ARTICULO 30. COORDINACIÓN CON LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL: La Administración Distrital, dentro de su autonomía, coordinará lo que le corresponda con relación a las políticas sectoriales nacionales. La coordinación con el nivel nacional se desarrollará primordialmente a través de los megaproyectos.

Se coordinarán acciones tendientes a buscar un desarrollo armónico y equitativo con las administraciones de las entidades territoriales dentro del área de influencia del Distrito Capital, en los temas de servicios públicos, seguridad, vías y manejo de los recursos naturales.

Se llevará a cabo una política de apoyo técnico a las localidades fortaleciendo los mecanismos de descentralización, desconcentración y concertación. Esta política contemplará acciones de apoyo para el control del ordenamiento urbano, la mejor atención en servicios públicos domiciliarios, la creación de mecanismos de convivencia y de instrumentos para la prevención y atención de emergencias y para el control de los elementos que deterioran el ambiente.

ARTICULO 40. ESTRUCTURA DEL PLAN: El Plan se estructura a partir de seis prioridades: cultura ciudadana, medio ambiente, espacio público, progreso social, productividad urbana y legitimidad institucional. A cada prioridad le corresponde una estrategia que organiza de manera confluyente proyectos de distintos sectores. Para cada uno de los once sectores -salud, educación, protección social, vivienda y desarrollo urbano, cultura, recreación y deporte, seguridad ciudadana, administración local, servicios públicos, tránsito, transporte y obras viales, apoyo institucional, Concejo y organismos de control. se proponen políticas sectoriales que conjuntamente con las estrategias orienten las acciones institucionales.

Esta estructura se concreta en una matriz de prioridades y sectores que al cruzarse conforman cuarenta y tres programas. Cada programa corresponde a la acción de un sector frente a una prioridad y está integrado por proyectos. La ejecución de cada uno de los proyectos está a cargo de una entidad.

Adicionalmente el Plan contempla seis megaproyectos: Plan Integrado de Transporte, Recuperación del Río Bogotá, Desarrollo del Borde Occidental de la ciudad, Infraestructura Metropolitana Especial: Santa Fe 1; Plan de Acción Social en Salud, Educación y Empleo; y Seguridad Ciudadana. Estas son grandes iniciativas que: 1) trascienden el horizonte temporal de la presente Administración; 2) por su dimensión y complejidad implican concertación con las autoridades de la Nación, con las de otros niveles territoriales o con el sector privado; 3) tienen un impacto que puede ir más allá del territorio del Distrito Capital.

Los aportes del Distrito Capital a los megaproyectos corresponden todos a proyectos contemplados en la matriz de prioridades y sectores. Cada proyecto responde entonces a una prioridad, pertenece a un sector, es ejecutado por una entidad y puede pertenecer a alguno de los megaproyectos.

Para desarrollar el conjunto de programas propuesto, se define un Plan de Inversiones y una Estrategia Financiera para cada uno de los años entre 1995 y 1998.

En el cuadro No. 1 se presenta la inversión del Plan por prioridades y por sectores.

TITULO 1I

LAS SEIS PRIORIDADES Y SUS CORRESPONDIENTES ESTRATEGIAS Y METAS

ARTICULO 50. PRIORIDADES: Las prioridades del Plan, consistentes con el Programa de Gobierno, son:

- a. Fortalecer la autorregu1ación ciudadana: cultura ciudadana.
- b. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales: medio ambiente.
- c. Recuperar los ambientes en que se es ciudadano: espacio público.
- d. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia: progreso social.
- e. Mejorar la infraestructura material y la capacidad humana para hacer la ciudad más competitiva: productividad urbana.
- f. Mejorar la calidad y la oportunidad de acción de la Administración Distrital y generar así credibilidad: legitimidad institucional.

CAPITULO I. CULTURA CIUDADANA, EJE CENTRAL DEL PLAN

ARTICULO 60. DEFINICIÓN: Por cultura ciudadana se entiende el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

ARTICULO 70. ESTRATEGIA PARA LA CULTURA CIUDADANA: Consiste en desencadenar y coordinar acciones públicas y privadas que inciden directamente sobre la manera como los ciudadanos' perciben, reconocen y usan los entornos sociales y urbanos y cómo se relacionan entre ellos en cada entorno. Pertenecer a una ciudad es reconocer contextos y en cada contexto respetar las regias correspondientes. Apropiarse de la ciudad es aprender a usarla valorando y respetando su ordenamiento y su carácter de patrimonio común.

La estrategia comprende cuatro formas de acción:

- a. Modificar ciertos comportamientos individuales y colectivos que riñen fuertemente con la vida social de la ciudad, a través de la autorregulación ciudadana, de la capacitación de funcionarios y del rediseño y construcción de algunos espacios urbanos en los cuales interactúan los ciudadanos entre sí y con los funcionarios.
- b. Construir colectivamente una imagen de ciudad compartida, actual y futura, y buscar que la comprensión y el respeto de las reglas confiera identidad ciudadana y sentido de pertenencia.
- c. Impulsar lo que tradicionalmente se reconoce como cultura, la cultura popular y las manifestaciones artísticas que puedan contribuir a generar sentimiento de pertenencia a la ciudad.
- d. Propiciar la participación comunitaria y la regulación de la Administración por parte de la ciudadanía.

ARTICULO 80. METAS EN CULTURA CIUDADANA:

- a. Aumentar la proporción de la población que acepta y cumple las normas que regulan la convivencia ciudadana.
- b. Aumentar la proporción de la población que, al menos en algunos contextos, ayuda a través de medios pacíficos a lograr el cumplimiento de las normas.
- c. Potenciar la capacidad de los ciudadanos para concertar fines comunes y dirimir conflictos en el marco de un, imagen compartida de ciudad.
- d. Enriquecer las formas de expresión, de comunicación y de interpretación de los habitantes, a través del carácter recreativo y formativo del arte y el deporte.

CAPITULO 11. MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 90. ESTRATEGIA PARA EL MEDIO AMBIENTE: La estrategia ambiental apunta a reorientar los actuales procesos que producen deterioro del entorno, desencadenando fuerzas y procesos que mitiguen, controlen: y prevengan el deterioro de la calidad ambiental de la ciudad.

Para mejorar la situación ambiental de la urbe y su área de influencia se realizarán tareas de educación y de sensibilización. Para desencadenar procesos ambientalmente sanos se movilizará la voluntad ciudadana por su gran capacidad de reorientación. Para reversar los actuales procesos de deterioro se pondrán instrumentos de gestión, económicos y tecnológicos, a disposición de la ciudadanía y de la Administración. Se motivarán acciones para reducir la emisión de elementos contaminantes del ambiente, impulsando la participación ciudadana y la concertación.

El saneamiento del río Bogotá y de sus afluentes es un proyecto prioritario, dada la dimensión de su deterioro. Otros ecosistemas prioritarios para la Administración Distrital son los cerros de la ciudad, los humedales, las reservas de agua, las zonas verdes urbanas y las áreas rurales del Distrito Capital.

ARTICULO 10o. METAS EN MEDIO AMBIENTE:

a. Aumentar el nivel de conciencia y de conocimiento de los ciudadanos sobre los problemas y las posibilidades ambientales de la ciudad.

- b. Disminuir la vulnerabilidad de los ciudadanos a los riesgos naturales, mediante la protección de los cerros, los cuerpos de agua y las zonas rurales del Distrito.
- c. Promover la incorporación de los costos ambientales en los precios de bienes y servicios para financiar las correspondientes acciones de conservación y recuperación.
- d. Avanzar en el proceso de descontaminación del río Bogotá mediante la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del río Juan Amarillo y la reducción de vertimiento s contaminantes de las industrias al alcantarillado.
- e. Mitigar los efectos producidos por los sectores industrial, minero y del transporte sobre la calidad ambiental de la ciudad y sobre la salud de los ciudadanos.

CAPITULO III. ESPACIO PUBLICO

ARTICULO 110. ESTRATEGIA PARA EL ESPACIO PUBLICO: Esta estrategia busca ampliar, redistribuir y cuidar el espacio público a través de programas y proyectos que intervengan en tres tipos de componentes: los físicos, que conforman el espacio público (bordes y forma); los funcionales, que permiten el uso, manejo y mantenimiento; y los estructurales, que se refieren a cómo el espacio público se relaciona con otros elementos y sistemas de la ciudad como el medio ambiente natural, el sistema de transporte, la localización de la población y el valor cultural otorgado a ciertas zonas de la ciudad.

Consolidar y complementar la estructura ambiental conformada por los sectores urbanos, los cerros, el río Bogotá y las quebradas que los unen. Así mismo, contempla definir los bordes de la ciudad conformando grandes parque metropolitanos; recuperar con las localidades las vías públicas y los parques existentes para generar nuevos espacios educativos y recreativos; restituir los andenes y la señalización; armonizar y dotar de amoblamiento urbano esencial y preservar el patrimonio histórico.

El mejoramiento del espacio público favorece el buen comportamiento ciudadano.

ARTICULO 120. METAS EN ESPACIO PUBLICO:

- a. Empezar a incorporar los cerros y los ríos a la vida ciudadana como espacio público.
- b. Comprometer a la ciudadanía en la defensa y el buen uso del espacio público.
- c. Generar las condiciones para que se estimule la participación del sector privado en el cuidado y mantenimiento del patrimonio histórico, urbanístico y arquitectónico de la ciudad.
- d. Facilitar el buen uso del espacio público mediante la construcción de puentes peatonales, la dotación de servicios públicos y la localización estratégica de paraderos.
- e. Mejorar la capacidad local de generación y defensa del espacio público, mediante el apoyo jurídico, económico técnico o cultural a las comunidades y autoridades locales.

CAPITULO IV. PROGRESO SOCIAL.

ARTICULO 130. ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO SOCIAL: Apunta a contribuir a mejorar el nivel de vida de la población más pobre y vulnerable facilitando su acceso a bienes y servicios básicos y debilitando procesos d exclusión social.

Ante la inequidad en la distribución del ingreso, se utilizarán subsidios a la demanda, temporales y focalizados, principalmente en salud, vivienda y educación.

La inversión social procurará generar autonomía en las personas y en las comunidades.

ARTICULO 140. METAS EN PROGRESO SOCIAL:

- a. Mejorar la calidad de la educación articulando las actividades escolares con el entorno social
- b. Asegurar una mayor y mejor atención y protección de las mujeres y la infancia.
- c. Ampliar la cobertura de los servicios de salud mediante la afiliación progresiva de la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- d. Concentrar la atención en salud y educación en la población con más altos índices de necesidades básicas insatisfechas.
- e. Reducir los comportamientos de exclusión social.

CAPITULO V. PRODUCTIVIDAD URBANA

ARTICULO 150. ESTRATEGIA PARA LA PRODUCTIVIDAD URBANA: La estrategia busca aumentar la fertilidad económica de la ciudad, mediante el mejoramiento de las condiciones necesarias para estimular las nuevas inversiones y facilitar el progreso de los agentes económicos.

La competitividad de la ciudad se incrementa con eficientes servicios públicos y adecuada infraestructura y organización del transporte terrestre y aéreo. Al lado de ello se busca la capacitación de trabajadores públicos y privados, desarrollo de mejores métodos de gestión y de protección ambiental y la armonización de las iniciativas públicas y privadas en el marco de una visión estratégica de la ciudad

ARTICULO 160. METAS EN PRODUCTIVIDAD URBANA:

- a. Ampliar la red vial urbana con la construcción de más de 300 kms../ carril.
- b. Construir 15 intersecciones y accesos a barrios periféricos para articular la red vial.
- c. Asegurar financieramente el mantenimiento de 12.000 Kms./carril y reconstruir 1.600 kms./carril.
- d. Expandir y mejorar la infraestructura de los servicios domiciliarios, ampliando el servicio de agua a 500.000 personas y el de alcantarillado a 600.000; dar servicio telefónico a 500.000 nuevos abonados y construir 1.300 kilómetros de redes de distribución de energía en el área urbana y 270 kilómetros en el área rural.
- e. Mejorar la eficiencia y eficacia de las empresas de servicios, reduciendo las interrupciones, las pérdidas y los tiempos de conexión.
- f. Contener el crecimiento de los tiempos de viaje y mejorar la calidad del servicio, diversificando los sistemas de transporte.
- g. Definir el futuro del transporte en Bogotá, participando en los estudios de largo. plazo sobre el mismo.
- h. Evaluar la alternativa del Metro y su viabilidad para la ciudad.

CAPITULO VI. LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL

ARTICULO 170. ESTRATEGIA PARA LA LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL: Apunta a generar en los ciudadanos credibilidad en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.

Se obtendrá legitimidad, mediante una gestión eficaz, eficiente y oportuna cercana al usuario. Para el efecto se plantea estructurar la actividad gubernamental en proyectos y programas, simplificar y darle transparencia a los procedimientos administrativos con el propósito de lograr mayores, más cercanos y mejores servicios, y aumentar la capacidad de control de los mismos.

A fin de aumentar la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones, éstas se obligarán a utilizar a fondo los medios existentes y en caso necesario se dotarán de nuevos recursos físicos y tecnológicos. Igualmente, se cualificarán los funcionarios para mejorar su desempeño y se facilitará la participación de los ciudadanos en la solución de sus problemas.

ARTICULO 180. METAS EN LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL:

- a. Adecuar las instituciones distritales a las necesidades de la ciudad y de sus ciudadanos y racionalizar el gasto.
- b. Reducir la actividad ejecutora de la Administración y aumentar su capacidad de planeación y control.
- Aumentar la capacidad de control. ciudadano sobre la Administración. Hacer más eficiente, ágil, oportuna y simplificada la atención a los ciudadanos.
- d. Fortalecer la capacidad administrativa de las localidades y su transparencia, eficiencia y eficacia.

En el cuadro No. 2 y el gráfico No.! se presenta el resumen del Plan por prioridades.

TITULO III

POLÍTICAS SECTORIALES

ARTICULO 190. SALUD Y MEDIO AMBIENTE: Reorientar la oferta, canalizar los subsidios a la demanda y mejorar la calidad de los servicios de salud fortaleciendo en particular la administración de los hospitales de la ciudad, modernizar sus procesos técnicos, dotándolos adecuadamente. Se dará prioridad a la prevención, particularmente en el caso de la violencia, las enfermedades siquiátricas, la drogadicción y el sida.

Fortalecer el proceso de descentralización administrativa y técnica en los sistema locales de salud.

Prevenir y mitigar el impacto ambiental de los procesos productivos, dando prioridad a la generación de incentivos y a la autorregulación ciudadana.

ARTICULO 200. EDUCACIÓN: Mejorar la calidad de la educación, como fundamento principal del desarrollo ciudadano y ampliar su cobertura buscando la meta del ciento por ciento para la educación preescolar y básica. Cualificar la atención a sectores con necesidades especiales; fortalecer las relaciones con el sector productivo como fundamento del progreso social y la productividad urbana; desarrollar, mediante la actividad educativa, la cultura ambiental y las normas que regulan las relaciones entre proveedor y consumidor; mejorar el manejo de la información y de la comunicación como bases de la cultura ciudadana; descentralizar la educación, desarrollar el gobierno escolar y las instituciones educativas para construir la legitimidad institucional y propiciar mecanismos de estímulo para la competitividad de los educadores distritales.

ARTICULO 210. PROTECCIÓN SOCIAL: Promover el bienestar de grupos poblacionales en condiciones materiales y sociales críticas, haciendo énfasis en acciones preventivas y de inclusión social, a través de la participación activa de la familia, la comunidad y las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO 220. VIVIENDA: Coordinar la acción de las empresas de servicios públicos domiciliarios, las de infraestructura vial y las de desarrollo social para que, junto con las entidades nacionales del Sistema de Vivienda de

FORMAR CIUDAD

Interés Social, se fomente la acción del sector privado. El fin es ampliar la oferta de vivienda nueva de interés social, relocalizar viviendas ubicadas en zonas de riesgo y espacio público, y focalizar el mejoramiento de vivienda y su entorno.

ARTICULO 230. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Actuar bajo la perspectiva de formación de ciudad y de ciudadanos, en el fomento al deporte, la recreación, las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y la recuperación del espacio público y el medio ambiente. Asumir las correspondientes actividades como mecanismos de participación en la evolución de la cultura, de reconocimiento de las individualidades y de fortalecimiento de los vínculos de solidaridad y pertenencia a lo local y a la ciudad. Atender con prioridad a los niños y a los jóvenes de los sectores de menores recursos.

Convocar al sector privado a participar en la financiación. promoción y ejecución de programas, buscando un equilibrio adecuado entre contribuciones y retribuciones. Racionalizar la aplicación de recursos a actividades culturales.

ARTICULO 240. SEGURIDAD CIUDADANA: Fortalecer las barreras sociales y culturales frente a la transgresión y a la agresión; apoyar la protección y prevención; promover la convivencia pacífica y la tramitación concertada de conflictos. Reforzar la prevención y atención de emergencias, la disminución de la vulnerabilidad a los desastres naturales o antrópicos y la efectiva y adecuada atención de los mismos.

En referencia al mantenimiento del orden y la tranquilidad se propiciará la revisión del sistema de comandos de atención inmediata (CAI).

ARTICULO 250. ADMINISTRACIÓN LOCAL: Fortalecer el proceso de descentralización promoviendo, al mismo tiempo, la coordinación de las entidades centrales con las organizaciones locales.

ARTICULO 260. SERVICIOS PÚBLICOS: Atender directa o indirectamente la prestación de los servicios, concertando con los organismos de regulación lo relativo a tarifas y subsidios. Las empresas buscarán ampliar la cobertura y la calidad de los servicios mediante la puesta en marcha de nuevos mecanismos de financiación (consorcios, coinversión, concesión), la promoción del uso racional de los servicios, el aumento de la competitividad y viabilidad financiera, la prevención y mitigación de su impacto sobre el medio ambiente y el espacio público, y la participación ciudadana.

ARTICULO 270. TRANSPORTE, TRANSITO Y OBRAS VIALES: Generar la capacidad institucional y financiera suficiente para atender de manera continua las necesidades de nuevas vías y el mantenimiento de las existentes.

Integrar el desarrollo del transporte público de pasajeros con las tendencias de crecimiento del parque automotor. Articular funcionalmente las vías barriales con la red vial urbana y ésta con la regional. Ponderar por igual al caminante y al usuario del automóvil en el diseño y adecuación de accesos y buscar que las obras aumenten la calidad del espacio público. Definir los compromisos con relación al sistema integral de transporte. Establecer en el marco del sistema Integral de Transporte las bases, etapas e instrumentos para atender la demanda de transporte público. Reglamentar el aprovechamiento del subsuelo en el Distrito Capital para la construcción de parqueaderos. Eventualmente fijar las afectaciones requeridas en los corredores de los sistemas de transporte masivo y modificar la aplicación del sistema de valorización.

ARTICULO 280. APOYO INSTITUCIONAL: Seleccionar y mejorar los servicios de apoyo que debe seguir ofreciendo el Distrito; simplificar los trámites, hacer más transparentes los procesos, poner en marcha mecanismos para controlar la corrupción, disminuir la evasión tributaria y aumentar los recaudos.

ARTICULO 290. CONCEJO Y ORGANISMOS DE CONTROL: Apoyar la actividad del Concejo, la Contraloría, la Personería y la Veeduría, y promover la eficacia en sus funciones. Facilitar la gestión de los organismos de control mediante mecanismos transparentes y eficaces.

En el cuadro No. 3 se presenta la inversión plurianual por sector (1995-1998).

TITULO IV

PROGRAMAS Y PRINCIPALES PROYECTOS PRIORITARIOS.

ARTICULO 300. PROGRAMAS: Los programas están constituidos por agrupaciones de proyectos que articulan algunos de los once sectores con alguna de las 6 prioridades. El Plan consta de 43 programas cuya inversión prevista para el periodo 1995-1998 es en millones de pesos de 1995:

1.	Salud para el medio ambiente	117.498
2.	Salud para el progreso social	171.425
3.	Salud para la productividad urbana	6.096
4.	Salud para la legitimidad institucional	510.993
5.	Educación para la cultura ciudadana	31.908
6.	Educación para el medio ambiente	1.679
7.	Educación para el progreso social	969.853
8.	Educación para la productividad urbana	9.057
9.	Educación para la legitimidad institucional	36.335
10.	Promoción social para la cultura ciudadana	340
11.	Promoción social para el espacio público	4.620
12.	Promoción social para el progreso social	106.999
13.	Promoción social para la legitimidad institucional	36.335
14.	Vivienda y desarrollo para el espacio público	24.576
15.	Vivienda y desarrollo para el progreso social	101.614
16.	Vivienda y desarrollo para la legitimidad institucional	1.143
17.	Cultura, recreación y deporte para la cultura ciudadana	85.660
18.	Cultura, recreación y deporte para el medio ambiente	1.362
19.	Cultura, recreación y deporte para el espacio público	30.938
20.	Cultura, recreación y deporte para el progreso social	3.473
21.	Cultura, recreación y deporte para la legitimidad institucional	11.974
22.	Seguridad ciudadana para La cultura ciudadana	450
23.	Seguridad ciudadana para el medio ambiente	42.139
24.	Seguridad ciudadana para el espacio público	13.500
25.	Seguridad ciudadana para el progreso social	6.930
26.	Seguridad ciudadana para la legitimidad institucional	34.999
27.	Administración local para la cultura ciudadana	1.650
28.	Administración local para el progreso social	16.074
29.	Administración local para la productividad urbana	720
30.	Administración local para la legitimidad institucional	213.615
31.	Servicios públicos para la cultura ciudadana	31.289
32.	Servicios públicos para el medio ambiente	284.669
33.	Servicios públicos para el espacio público	68.208
34.	Servicios públicos para el progreso social	17.515
35.	Servicios públicos para la productividad urbana	1.198.089
36.	Servicios públicos para la legitimidad institucional	69.529
37.	Transporte, tránsito y obras viales para la cultura ciudadana	6.619
38.	Transporte, transito y obras viales para el espacio público	365.124
39.	Transporte, tránsito y obras viales para el progreso social	325
40.	Transporte, tránsito y obras viales para la productividad urbana	464.008
41.	Transporte, tránsito y obras viales para la legitimidad institucional	21.224
42.	Apoyo institucional para la cultura ciudadana	3.570
43.	Apoyo institucional para el medio ambiente	290
44.	Apoyo institucional para el espacio público	7.198
	1 1 1	

		FORWAR CIUD
45.	Apoyo institucional para la productividad urbana	7.500
46.	Apoyo institucional para la legitimidad institucional	67.141
47.	Concejo y organismos de control para la legitimidad institucional	8.316

ARTICULO 31o. PRINCIPALES PROYECTOS PRIORITARIOS: La Administración Distrital define como principales proyectos prioritarios los que se encuentran en el cuadro No. 4, por su incidencia con respecto a las metas del Plan Formar Ciudad y su prioridad con relación al Programa de Gobierno.

TITULO V

MEGAPROYECTOS

ARTICULO 320. COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN: Los megaproyectos definidos en el artículo 40., buscan la coordinación de medios y la concertación de acciones entre el Distrito, la Nación, el departamento de Cundinamarca, los municipios vecinos y eventualmente el sector privado. La cofinanciación de los megaproyectos aquí presentada se complementará en el marco de los planes de acción de las entidades, en respuesta a ofertas de cofinanciación y acuerdos logrados por concertación.

El cuadro No. 5 resume el total de los aportes previstos hasta el momento para los megaproyectos.

Para el manejo integrado de la Sabana se desarrollará un espacio de concentración entre los gobiernos nacional, departamental, Distrital y municipales, donde se puedan armonizar las políticas, inversiones y programas que tengan influencia regional.

ARTICULO 330. MEGAPROYECTO N 1: PLAN INTEGRADO DE TRANSPORTE. Busca la articulación de estudios como el Plan Maestro de Transporte previsto en convenio con el gobierno del Japón, y el estudio de factibilidad del metro concertado con la Nación, con acciones y proyectos en proceso de ejecución como el metrobús, el proyecto de troncales cofinanciado por el Banco Mundial y la construcción del plan vial de la ciudad.

En el cuadro No. 6 se encuentran las inversiones inicialmente previstas para este megaproyecto.

ARTICULO 340. MEGAPROYECTO No. 2: RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTA. La recuperación del río Bogotá en su paso por la ciudad es de importancia vital. Comprende la descontaminación hídrica, la recuperación de humedales, el control de los vertimientos domésticos e industriales, el manejo integrado de rondas, el manejo de riesgo y la construcción del sistema de parques metropolitanos alrededor de su ronda.

La construcción de las plantas de descontaminación del río Bogotá está sujeta al otorgamiento de la respectiva licencia ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

En el cuadro No. 7 se encuentran las inversiones inicialmente previstas para este megaproyecto.

ARTICULO 350. MEGAPROYECTO No. 3: DESARROLLO DEL BORDE OCCIDENTAL DE LA CIUDAD. Busca concertar esfuerzos de la Nación y el Distrito en la creación de la infraestructura y espacios públicos necesarios para el aprovechamiento de las reservas de tierras con vocación urbana.

En la gestión de la vivienda intervienen tres niveles de decisión: la Nación, el Distrito y los constructores privados. Corresponde a la Nación propiciar desarrollos legislativos y suministrar el apoyo técnico y financiero a través del Inurbe; al Distrito, la reglamentación del uso del suelo y la ejecución de obras de infraestructura vial y de servicios públicos; ya los particulares, aportar la tierra y desarrollar la construcción.

La Administración Distrital se compromete a identificar proyectos de vivienda social, a coordinar las acciones de las empresas de servicios públicos domiciliarios y a construir las vías para los concertantes de estos desarrollos.

En el cuadro No.8 se encuentran las inversiones inicialmente previstas para este megaproyecto.

ARTICULO 360. MEGAPROYECTO No. 4: INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA-SANTA FE 1. Este programa busca asegurar la modernización y ampliación de la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento básico a la ciudad, prioritariamente en áreas marginales o que han sufrido proceso de deterioro. Reducir la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento de la ciudad e incrementar la capacidad de sus redes de distribución y recolección matriz.

El Programa Santa Fe 1 que adelantará la EAAB-ESP con recursos propios, transferencias de ley y crédito externo (Banco Mundial), tiene una programación de siete años y un monto de inversión total de US\$ 702 millones.

Este megaproyecto tiene como una de sus características la flexibilidad para la asignación de recursos a aquellos sitios y/o localidades donde se pueda incrementar la capacidad de inversión a través de la concertación con las Juntas Administradoras Locales y las alcaldías locales.

En el cuadro No. 9 se encuentran las inversiones previstas para este megaproyecto.

ARTICULO 370. MEGAPROYECTO No. 5: PLAN DE ACCIÓN SOCIAL EN SALUD, EDUCACIÓN y EMPLEO. Busca asegurar una inversión social más efectiva, valiéndose de una adecuada coordinación entre las instituciones nacionales y el Distrito.

En salud y educación los esfuerzos se concentran en la coordinación financiera para 10grar, además de las transferencias de ley, recursos de los fondos de cofinanciación previstos en el Decreto 2132 de 1992; así mismo, en el diseño y ampliación de sistemas de seguimiento y control para mejorar el impacto de la inversión.

En materia de empleo, se coordinará la ejecución de los recursos disponibles a través de la Red de Solidaridad SO(Los recursos del programa de empleo de emergencia y del programa de microempresas de la Red de Solidaridad se ejecutarán en coordinación con las Empresas de Servicios Públicos, la Secretaría de Obras y el Departamento Administrativo de Acción Comunal.

Como política básica frente al empleo se considera que el aumento de la inversión pública y privada en el Distrito E principal fuente de crecimiento de empleo en la ciudad. Otro pilar de esta política consiste en estimular la general de nuevos empleos a través de incrementos en la productividad y en la competitividad urbana.

En el cuadro No. 10 se encuentran las inversiones inicialmente previstas para este megaproyecto.

ARTICULO 380. MEGAPROYECTO No. 6: SEGURIDAD CIUDADANA. Para lograr un entorno urbano seguro Distrito coordinará sus esfuerzos en autorregulación ciudadana, uso adecuado del espacio público y protección y adecuada atención de amenazas naturales o antrópicas, con las labores de vigilancia y justicia que aporta la nación.

En el cuadro No. 11 se encuentran las inversiones inicialmente previstas para este megaproyecto.

II PARTE

PLAN DE INVERSIONES

TITULO I

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

ARTICULO 390. INVERSIÓN POR PROGRAMAS: En el cuadro No. 12 se encuentra el detalle de la inversión programas (intersección de cada una de las seis estrategias con cada uno de los once sectores) y el monto de la inversión anual entre 1995 y 1998 en millones de pesos de 1995.

ARTICULO 400. CRONOGRAMA DE ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN: En los cuadro 13 y 14 se encuentra detallada la inversión discriminada entre principales proyectos prioritarios, referida a la entidad y anualizada entre 1995 y 1998 en millones de pesos de 1995.

ARTICULO 410. FINANCIACIÓN DEL PLAN: Los recursos que destinarán la Administración Distrital para fina el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 1995-1998, Formar Ciudad, ascienden a 5,19 billones de pesos del año 95 y se discriminan de la siguiente manera (en millones de pesos de 1995):

1.	Ahorro corriente de la Administración Central y empresa	s de
	servicios públicos (incluye transferencias)	2.500.652
2.	Ahorro de empresas industriales y comerciales	540.492
3.	Fiscalización	228.144
4.	Sobretasa a la gasolina	216.822
5.	Aportes de la Nación (cofinanciación y otros)	379.465
6.	Sector Privado	992.670
7.	Endeudamiento neto	328.595
	TOTAL	5.186.831

PARÁGRAFO: En todo caso, para efecto de la sobretasa a la gasolina de que trata este artículo y el 48 de este decreto el Alcalde Mayor actuará conforme a lo establecido en los artículos 156, 12 numeral 3 y 13 párrafo 20. del decreto ley 1421 de 1993, presentando al Concejo Distrital el proyecto de Acuerdo que regula las condiciones de imposición y destinación a la sobre tasa a la gasolina en el Distrito Capital.

La financiación del Plan se presenta en el cuadro no. 15.

ARTICULO 420. OBJETIVO: La estrategia financiera del Plan de Desarrollo tiene como objetivo asegurar su realización, para lo cual debe lograrse un crecimiento sostenido de los ingresos. Esta estrategia se enmarca en las prioridades de legitimidad institucional y cultura ciudadana que definen una nueva relación entre los contribuyentes y el Distrito. Comprende las políticas de racionalización del gasto y de la estructura tributaria, eficiencia en el recaudo de rentas distritales, utilización de nuevas fuentes de ingreso y generación de una nueva cultura tributaria.

ARTICULO 430. RACIONALIZACIÓN DEL GASTO: Corresponde a dos criterios básicos: austeridad en el gasto de funcionamiento y eficiencia en la inversión. La austeridad impide el despilfarro de recursos, y la eficiencia optimiza el impacto de los recursos. Para combinar austeridad y eficiencia se requiere profesionalizar la gestión distrital y mantener un control estricto de los gastos generales y de contratación administrativa. Así mismo, es necesario valorar los pasivos laborales y diseñar la estrategia adecuada para su financiamiento y hacer el inventario y la valoración de los activos y el patrimonio del Distrito.

La eficiencia en la inversión exige el manejo rentable de los recursos públicos a través de instrumentos de programación y ejecución presupuestal; el diseño y desarrollo de un sistema de seguimiento del presupuesto que permita la evaluación de la gestión por resultados y, en consecuencia, el mejoramiento de la capacidad de ejecución. Se prestará especial atención a los Fondos de Desarrollo Local para buscar su consolidación como entes financiadores del gasto local y al desarrollo de los mecanismos que permitan a los ciudadanos ejercer un mayor control a la inversión.

ARTICULO 440. RACIONALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA: Se enmarca en los criterios básicos de simplificación, cubrimiento, equidad tarifaria y recuperación de cartera.

La simplificación de la estructura tributaria comprende el reordenamiento y complementación de la estructura actual, la agilización de procedimientos, la culminación de la sistematización del recaudo, el desarrollo del sistema integrado de información y el perfeccionamiento de la incorporación de la red bancaria al sistema tributario.

Para obtener un mayor cubrimiento de los tributos, se deben consolidar las bases de información sobre contribuyentes, realizando periódicamente cruces de información que permitan mantener un estricto control sobre la evasión y la elusión. Se utilizarán los mecanismos y procedimientos contemplados en el Estatuto Tributario Nacional.

La equidad tarifaria se encamina a recuperar la progresividad de los tributos para lo cual es fundamental evitar al máximo las exenciones y las amnistías. También se busca poner en marcha los mecanismos para ampliar la base de contribuyentes, que permita un mayor cubrimiento y crecimiento real de los tributos.

La recuperación de cartera comprende un esfuerzo dirigido a clarificar el monto de la obligación histórica de los contribuyentes y el diseño de instrumentos que permitan sanear la mora y el retraso de los pagos correspondientes.

ARTICULO 450. EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE RENTAS DISTRITALES: Se debe promover en los establecimientos públicos distritales un esquema de gestión que genere una mayor eficiencia en el recaudo de las rentas administradas y una menor dependencia de las transferencias de la Administración Central.

La meta es un incremento del 5% de los recaudos en 1995 con relación a los de 1994, del 10% para 1996 y del 15% anual para 1997 y 1998.

ARTICULO 460. UTILIZACIÓN DE NUEVAS FUENTES: La Administración podrá utilizar nuevas fuentes de recursos económicos mediante el compromiso de la Nación, los entes territoriales y el sector privado.

La Nación debe concretar su compromiso para con la ciudad a través de la disposición efectiva de recursos ordinarios del presupuesto, la actualización de los indicadores de asignación y distribución de las transferencias, la asignación de recursos para cofinanciación y el otorgamiento de garantías y avales que respalden la gestión distrital ante el sistema financiero de crédito.

La relación con los entes territoriales - Departamento de Cundinamarca, municipios del área metropolitana y el CORPES Centro-Oriente -, debe favorecer la inversión en obras cuyo impacto supere los límites distritales.

Para satisfacer la demanda de recursos se utilizarán los sistemas de crédito nacional, bilateral y multilateral, sin supe! la capacidad de endeudamiento ni la disponibilidad para responder a las obligaciones contratadas. La estrategia dE deuda comprende una combinación de recursos externos blandos y recursos internos, preferiblemente con la emisión de bonos.

El Gobierno Distrital atraerá inversión privada nacional o extranjera, para la financiación del Plan, mediante la creación de condiciones que sean económica, jurídica e institucionalmente competitivas. El sector privado podrá participar e financiación del desarrollo de la ciudad a través de mecanismos como los aportes, las concesiones, los peajes, la coro de activos, la participación accionaría y los proyectos de riesgo compartido.

ARTICULO 470. GENERACIÓN DE UNA NUEVA CULTURA TRIBUTARIA: Comprende la aceptación de deberes tributarios por parte de los ciudadanos y del Distrito.

Se debe vincular el sentido de pertenencia a la ciudad con el sistema de tributos, la ampliación de la conciencia de deberes y derechos, la corrección de la evasión y la elusión, y el respeto y uso racional de los bienes y servicios públicos.

La transparencia del sistema debe facilitar el acceso a la información y la realización de los procesos de cobro, red y conciliación en un ambiente que brinde confianza, seguridad y oportunidad a los contribuyentes.

El acercamiento de la Administración Distrital a la ciudadanía comprende el fortalecimiento de los CADES, la consolidación del sistema de recaudo a través de la red bancaria y la capacitación de los servidores públicos para responder adecuadamente a las demandas ciudadanas.

ARTICULO 48o. FINANCIACIÓN PARA EL PERIODO 1995-1998: El monto estimado de inversiones del Plan de Desarrollo asciende, para el período 1995-1998, a 5,19 billones pesos de 1995, de los cuales 3,05 billones se fina con el ahorro disponible del Distrito; 0,23 billones corresponden al programa de fiscalización de la Administración; 0,22 billones a la sobretasa a la gasolina; y 0,38 billones a aportes de la Nación que se incorporan en la financiación del Plan de Desarrollo Formar Ciudad para ser ejecutados por el Distrito. Con recursos del sector privado se prevé fin 0,99 billones. Los 0,33 billones restantes se financiarán mediante endeudamiento neto (crédito menos servicio de la deuda). Ver cuadro No. 15.

ARTICULO 490. EJECUCIÓN: La ejecución anual el Plan corresponde a lo definido en el Plan de Inversiones y estará sujeta al comportamiento de los ingresos con base en el cual se realizarán los ajustes necesarios para cada vigencia.

Si los ingresos legalmente autorizados en este decreto no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, el Alcalde por conducto de la secretaría de Hacienda, mediante proyecto de acuerdo, propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes, para

FORMAR CIUDAD

financiar los gastos contemplados. Si no se consiguieren los recursos contemplados en dicho proyecto de acuerdo, se harán los ajustes al Plan Financiero Plurianual y al Plan Plurianual de Inversiones y se reducirán los gastos hasta por el monto desfinanciado.

ARTICULO 500. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS: Una vez publicado el presente Decreto se deberán hacer los ajustes necesarios para armonizar el presupuesto con el Plan Plurianual de Inversiones para la vigencia de 1995. Para las vigencias de 1996, 1997 y 1998 el presupuesto deberá reflejar las prioridades contempladas en el Plan de Inversiones.

ARTICULO 510. ARTICULACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN: La Administración podrá presentar al Concejo proyectos de acuerdo que articulen y ajusten el Plan de Desarrollo del Distrito Capital con el de los niveles Departamental y Nacional. En dichos Acuerdos se tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y que lleven a la inclusión de nuevos planes o proyectos que modifiquen o adicionen los ya existentes.

ARTICULO 520. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL: El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos, ambiental y socioeconómicamente viables, que sean susceptible de financiación con recursos del presupuesto distrital. Funcionará permanentemente y estará adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Distrital. En cada una de las localidades funcionará permanentemente un banco de programas y proyectos de inversión local adscritos a la alcaldía local entre los bancos locales y el banco distrital habrá permanentemente coordinación para la selección e incorporación en los respectivos presupuestos anuales de los programas y proyectos de inversión en concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO 530. PLANIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS LOCALES: Los presupuestos locales deberán guardar concordancia con el presupuesto distrital y el plan de desarrollo local deberá buscar congruencia con el plan de desarrollo del Distrito.

ARTICULO 540. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES: Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero Plurianual del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, el Departamento de Planeación Distrital en coordinación con la Secretaría de Hacienda, elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones a más tardar el primero de agosto de cada año. Dicho plan será ajustado de conformidad con el comportamiento de los ingresos presupuestados en el Plan Financiero Plurianual.

ARTICULO 550. EVALUACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO: El Departamento Administrativo de Planeación Distrital deberá, para la evaluación del Plan, implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y megaproyectos contenidos en el Plan. El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social.

ARTICULO 560. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., hoy 1o. de Junio de 1995.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTANAS MOCKUS SIVICKAS Alcalde Mayor ALBERTO VILLATE PARIS
Director DAPD

Cuadro 1
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION SEGÚN PRIORIDAD Y SECTOR 1995 - 1998

sos de 1995	Porcentajes	3,1	9'8	6'6	26,9	32,5	19,0	100,0	
Millones de pesos de 1995	TOTAL	161.486	447 636	514.163	1 394 207	1 685 470	983.868	5 186 831	100,0
	CONCEJO Y ORGANISMOS DE CONTROL						8.316	8.316	0,2
	APOYO INSTITUCIONAL	3.570	290	7.198		7.500	67.141	85.699	1,7
	TRANSPORTE, TRANSITO Y OBRAS VIALES	6.619		365.124	325	464.008	21.224	857 300	16,5
	SERVICIOS PUBLICOS	31.289	284.669	68.208	17.515	1.198.089	69.524	1 669 294	32,2
	ADMINISTRACION LOCAL	1.650			16.074	720	213.615	232.059	4,5
	SEGURIDAD CIUDADANA	450	42.139	13.500	6.930		34.999	98.018	1,9
	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	85.660	1.362	30.938	3.473		11.974	133.406	2,6
	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			24.576	101.614		1.143	127.333	2,5
	PROMOCIÓN SOCIAL	340		4.620	106.999		36.335	148.294	2,9
	EDUCACION	31.908	1.679		969.853	9.057	8.605	1 021 101	19,7
	SALUD		117.498		171.425	960.9	510.993	806.011	15,5
	SECTOR	Cultura ciudadana	Medio ambiente	Espacio público	Progreso social	Productividad urbana	Legitimidad institucional	TOTAL	Porcentajes

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

RESUMEN DE INVERSIONES POR PRIORIDAD, 1995 - 98

24.700 120.252 369.178 606.895 221.965 125.423 1.468.413 Millones de pesos de 1995 1998 387.816 137.432 155.965 440.356 254.168 28 64.501 1.440.237 1997 340.746 113.167 147.872 379.370 258.265 39.855 1.279.275 25 1996 32.430 71.615 90.074 296.468 258.849 249.471 19 906.866 1995 161.486 447.636 100 1.685.470 983.868 514.163 .394.207 5.186.831 1995 - 98 LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL PRODUCTIVIDAD URBANA **CULTURA CIUDADANA** PROGRESO SOCIAL **PRIORIDAD** MEDIO AMBIENTE **ESPACIO PÚBLICO Porcentajes** TOTAL 4

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION PLURIANUAL POR SECTOR, 1995 - 1998

				Millor	Millones de pesos de 1995
SECTOR	TOTAL	1995	1996	1997	1998
Salud	806.011	171.355	201.128	220.098	213.431
Educacion	1.021.101	222.297	250.707	287.097	261.001
Promoción Social	148.294	32.644	30.513	41.563	43.575
Vivienda Y Desarrollo	127.333	31.821	28.459	41.878	25.175
Cultura y Recreación	133.406	34.670	31.705	46.859	20.172
Seguridad Ciudadana	98.018	13.054	23.545	28.309	33.110
Administracion Local	232.059	54.407	55.507	63.087	59.058
Servicios Publicos	1.669.294	304.783	422.869	462.331	479.311
Transporte, Transito Y Obras Viales	857.300	116.144	197.818	221.407	321.930
Apoyo Institucional	85.699	15.759	35.018	25.514	9.407
Concejo Y Organismos De Control	8.316	1.973	2.006	2.094	2.243
TOTAL	5.186.831	998.906	1.279.275	1.440.237	1.468.413

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

PRICIPALES PROYECTOS PRIORITARIOS INVERSIÓN 1995 - 1998

PRIORIDAD	SECTOR	PROYECTO	ENTIDAD	VALOR
Cultura Ciudadana	Cultura y recreación	Autorregulación ciudadana	IDCT	20,7
		Adecuación de contextos, creación, animación y remodelación de contextos de socialización	IDCT	21,1
		Escuelas de formación deportiva	IDRD	3,1
	Seguridad ciudadana	Actualización normas de convivencia coidadana - Código de Policía	S. GOBIERNO	0,3
	Servicios Públicos	Agua no contabilizada	EAAB	23,2
	Apoyo institucional	Capacticación para la generación y fortalecimiento de la cultura tributaria	S. HACIENDA	2,0
		Capacitación para el ejercicio de la veeduría ciudadana	VEEDURIA	0,9
		SUBTOTAL		71,3
Medio Ambiente	Salud	Divulgación y educación ambiental Manejo y conservación ecosistemas	DAMA DAMA	4,9 8,3
		urbanos Control de contaminación y deterioro ambiental	DAMA	11,4
		Planta tratamiento EL SALITRE	DAMA	45,2
	Seguridad ciudadana	Mitigación, prevención y atención de emergencias	FOPAE	28,4
	Servicios públicos	Santa FE 1 - Mejoramiento intraestructura acueducto y alcantarillado	EAAB	255,5
		SUBTOTAL		353,7
Espacio Público	Transporte	Red vial Ciclovías	IDU - SOP IDU - IDRD	280,3 21,4
	Servicios públicos	Atención a barrios marginales	EAAB - EEB ETB	42,4
		SUBTOTAL		344,1

		TOTAL	1	2.123,4
		SUBTOTAL		334,1
	Educación	Desarrollo y mejoramiento del hábitat escolar en el sector oficial	S. EDUCACION	34,2
	Administración Local	Fondo de desarrollo Local	S. HACIENDA FDL	209,6
	Servicios Públicos	Reducción de pérdidas	EEB	14,1
	Seguridad	Adquisición parque automotor para la Policía	S. GOBIERNO FVS	13,6
	Cultura y Recreación	Animación institucional y pacacitación funcionarios	IDCT	10,1
	Salud	Construcción, ampliación, dotación, remodelación y adecuación hospitales	S. SALUD	17,8
Institucional		Distrital Lucha contra la corrupción	VEEDURIA	0,3
Legitimidad	Apoyo institucional	Reestructuración Administración	S. HACIENDA	34,4
		SUBTOTAL		682,7
	Transporte	Avda. longitudinal de occidente Sistema transporte masivo - metrobus	IDU STT	59,7 2,1
		Plan maestro de abastecimiento	EAAB	75,2
	Servicios públicos	Conservación de la infraestructura Plan de ensanches Ampliación y mejoramiento de redes	EEB ETB EAAB	123,2 354,2 62,2
Productividad Urbana		Asistencia técnica y transferencia tecnológica	DAMA	6,1
		SUBTOTAL		337,5
	Educación	Proyecto Educativo Institucional - PEI	S. EDUCACION	6,0
200111	Promoción social	Atención integral al menor	DABS - FRBS	26,9
Progreso Social	Salud	Capacitación y mejoramiento recurso humano	SDS - FFS	304,6

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTOS SEGÚN FUENTE DE INVERSION

Miles de millones de pesos de 1995	INVERSION 1995 - 1998

		Miles de millor	Miles de millones de pesos de 1993
Ž	SOLDANOGOVDAN	INVERSION 1995 - 1998	1995 - 1998
140.		DISTRITO	NACION
1	Plan integrado de transporte	644,2	273,7
2	Recuperación del Río Bogotá	92,8	37,8
3	Desarrollo del borde occidental de la ciudad	67,3	119,4
4	Infraestructura metropolitana especial: Santa Fe I	259,5	58,3
5	Plan de acción social en salud, educación y empleo	1.807,7	610,6
9	Seguridad ciudadana	170,5	34,4
	TOTAL	3.042,0	1.134,2

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 1: PLAN INTEGRADO DE TRANSPORTE 1995 - 1998

Miles de millones de pesos de 1995 NACION 149,9 273,7 23,6 97,9 2,3 PROYECTOS Sistema integrado de transporte masivo TOTAL Avenida longitudinal de occidente Accesos ciudad Metro DISTRITO 152,0 113,6 119,5 644,2 56,8 37,3 28,0 65,4 60,1 9,5 2,0 Recuperación y mantenimiento de la red vial Sistema integrado de transporte y metrobus **PROYECTOS** 'ías expresas: Ciudad de Cali y NQS Pavimentos locales y acceso a barrios TOTAL Avenida longitudinal de occidente labilitación de vías secundarias roncales de transporte público Vías modelo de espacio públicp Otros proyectos prioritarios Semaforización electrónica

CUADRO N° 7

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 2: RECUPERACIÓN DEL RIO BOGOTA 1995 - 1998

		Miles de millor	Miles de millones de pesos de 1995
PROYECTOS	DISTRITO	PROYECTOS	NACION
Planta de tratamiento del Salitre	45,2	Mejor agua	1,3
Convenio CAR gestión ambiental	42,6	Ecosistemas urbanos	20,1
Compra terrenos del salitre	5,0	Control contaminación ambiental	13,0
		Producción limpia	3,4
TOTAL	92,8	TOTAL	37,8

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 3: DESARROLLO DEL BORDE OCCIDENTAL DE LA CIUDAD 1995 - 1998

		TAINES AC HILLIAN	Mues de minones de pesos de 1773
PROYECTOS	DISTRITO	PROYECTOS	NACION
Servicios a barrios en desarrollo progresivo	17,5	Mejor agua	1,2
Concertación con urbanizadores	13,5	Ecosistemas urbanos	0,2
Instalación de teléfonos públicos	11,0	Control contaminación ambiental	70,8
Planes piloto	10,1	Vivienda nueva	47,2
Nuevo modelo de desarrollo urbano y legalización	4,6		
Otros proyectos	5,8		
TOTAL	67,3	TOTAL	119,4

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 4: INSFRAESTRUCTURA METROPOLITANA **ESPECIAL: SANTA FE I 1995 - 1998**

Miles de millones de pesos de 1995

PROYECTOS	DISTRITO	PROYECTOS	NACION
Santa Fe I - Mejoramiento infraestructura acueducto y alcantarillado	255,5	Agua potable	58,3
Fortalecimiento institucional	4,0		
TOTAL	259,5	TOTAL	58,3

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 5: PLAN DE ACCION SOCIAL EN EDUCACION, SALUD Y EMPLEO 1995 - 1998

Miles de millones de pesos de 1995

PROYECTOS	DISTRITO	PROYECTOS	NACION
Atención integral en salud	446,0	Grado 0	2,0
Programas especiales para educación	520,0	Infraestructura	2,3
Capacitación y mejoramiento de recursos humanos	284,8	Educación básica	9,9
Ampliación en infraestructura de salud	190,8	Dotación educación	1,5
Protección al menor	32,6	Créditos educación secundaria	5,7
Mantenimiento de escuelas	63,5	Bonos y hogar	0,5
Modernización de la educación	10,8	Subsidio demanda salud	82,4
Modernización de la salud	4,0	Redi distrital de slaud	63,8
Atención a núcleos familiares frágiles	20,5	Mejor gestión hospitalaria	2,2
Subsidios educativos	30,0	Fondo de Solidaridad Pensional	8,0
Ampliación de servicios de salud	18,3	Otros proyectos, fuente FIS	17,6
Subsidios a ancianos indigentes	17,6	Red distrital de solidaridad	34,7
Atención integrada a niños y ancianos	19,3	Plan de formación	123,5
Cultura escolar, tiempo libre y actividades recreativas	6,0	Intermediación laboral	3,2
Educación inicial: creación programa	9,6	Capacitación en trabajo	6,1
Otros proyectos prioritarios	60,3	Empleo urbano	18,9
Infraestructura para el desarrollo comunitario	15,5	Apoyo microempresa	226,9
Factorías populares y/o grupos asociados productivos	3,1	Artesanías	1,4
Obras con participación comunitaria	6,8		
Ciencia y tecnología	5,8		
Capacitación de vendedores ambulantes	4,6		
Red integrada de participación ciudadana	25,2		
Plan de desarrollo facultad politécnica	12,6		
TOTAL	1.807,6	TOTAL	610,6

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

MEGAPROYECTO No. 7: SEGURIDAD CIUDADANA 1995 - 1998

Miles de millones de pesos de 1995

PROYECTOS	DISTRITO	PROYECTOS	NACION
Oficinas de participación ciudadana	0,9	Oficina de quejas y reclamos Policía Nacional	1,1
Fortalecimiento institucional presencia policial	9,7	Fortalecimiento institucional presencia policial	12,3
Transporte	13,6	Transporte	10,5
Comunicaciones	2,2	Comunicaciones	2,8
Material antimotín	0,1	Material antimotín	0,1
Tecnificación Institucional Policía	0,2	Tecnificación Institucional Policía	0,3
Desarrollo institucional recurso humano Policía	0,9	Desarrollo institucional recurso humano Policía	1,1
Casas de justicia	6,0	Casas de justicia	2,0
Modernización Cuerpo de Bomberos	13,8	Unidades de Fiscalía	4,1
Inspecciones de Policía	4,6		
Creación comisarías de familias once localidades	0,5		
Creación centros de conciliación en localidades	0,8		
Modernización y adecuación Cárcel Distrital	1,3		
Capacitación personal Cárcel Distrital	0,1		
Actualización normas convivencia social Código de Policía	0,3		
Mitigación y prevención de emergencias	28,4		
Plan de ubicación de familias en alto riesgo	13,5		
Asesoría jurídica legal gestión de proyectos - OPES	0,7		
Modernización de instituciones	0,1		
Manejo de la ocupación del espacio público - FVP	4,6		
Adecuación de contextos	2,1		
Autorregulación ciudadana	2,2		
Fomento al teatro (expresiones artísticas)	2,9		
Televisión para la cultura ciudadana	0,9		
Capacitación para el ejercicio de la veeduría ciudadana	0,9		
Actividades culturales, recreativas y ecológicas - SED	12,9		
Prevención accidentalidad	0,9		
Reestructuración institucional - Secretaría de Gobierno	0,3		
Pedagogía para enriquecimiento vida comunitaria	0,6		
Construcción de seis centros de servicios múltiples - IDIPRON	0,9		
Construcción de campamentos provisionales - IDIPRON	0,7		
Dotación y renovación de equipos en casas - IDIPRON	0,7		
Mejoramiento de alumbrado público	42,2		
TOTAL	170,5	TOTAL	34,4

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION 1995 1998, SEGÚN PRIORIDAD Y SECTOR POR AÑO

2		ı	1	ı	ı									ı		_								-			9	33	9	4	6	9
Millones de pesos de 1995	CONLBOT OBGPNISWOS DE CONCEIO X	ı						-			-	•				-	-			-	-	-	-				8.316	1.973	2.006	2.094	2.243	8.316
Millones de	APOYO INSTITUCIONAL	3.570	1.168	1.006	1.199	197	290	190	100	-	-	2.198	2.470	1.695	1.552	1.480	-		-	-	-	7.500	1.000	1.500	2.000	3.000	67.141	10.932	30.717	20.763	4.729	85.699
	TRANSPORTE, TRANSITO Y OBRAS VIALES	6199	1.288	1.690	1.873	1.768	-	-	-	-	-	365 124	68.555	102.447	111.069	83.052	325	130	195	-	-	464.008	38.875	86.371	104.899	233.863	21.224	7.296	7.115	3.566	3.247	857.300
	SERVICIOS PUBLICOS	31.289	090'9	10.008	7.97.7	7.244	284.669	39.274	80.406	89.569	75.420	68.208	068'6	24.262	18.417	15.639	17.515	310	5.735	5.735	5.735	1.198.089	217.055	288.615	328.087	364.332	69.524	32.194	13.843	12.546	10.941	1.669.294
	PDMINISTRACION	1.650	400	200	250	200	-	-	-	-	-	-				-	16.074	2.115	3.062	6.897	4.000	720	180	120	120	300	213.615	51.712	51.825	55.820	54.258	232.059
	CINDYDYNY SEGNKIDYD	450	250	200			42,139	4.142	9.535	11.563	16.899	13.500		3.500	4.500	5.500	6.930	1.500	1.769	1.808	1.853	-	-	,	-	-	34,999	7.162	8.541	10.438	8.858	98.018
	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	85.660	22.269	19.951	30.327	13.112	1.362	340	339	354	329	30,938	4.684	8.490	11.440	6.324	3.473	2.573	300	300	300	-	-	1	-	-	11.974	4.804	2.625	4.438	107	133.406
	DESPEROLLO VIVIENDA Y	i		1	,		-	-	-	-	-	24.576	3.540	6.243	7.736	7.057	101.614	27.320	22.094	34.100	18.100	-	-	,	-	-	1.143	196	122	42	18	127.333
	PROMOCIÓN SOCIAL	340	08	83	85	92		-	1	-	-	4.620	935	1.235	1.250	1.200	106.999	23.244	20.502	31.001	32.252	-	-	,	-	-	36.335	8.385	8.692	9.227	10.031	148.294
	EDUCACION	31.908	915	6.416	22.790	1.787	6/9'I	393	300	412	574	-	-			-	969.853	216.772	238.609	259.389	255.083	9.057	1.643	2.264	2.250	2.900	8.605	2.573	3.118	2.256	657	1.021.101
	dUJAS	,	,		,		117.498	27.276	22.487	35.534	32.201	-				-	171.425	22.504	48.480	48.586	51.855	9609	96	500	3.000	2.500	510.993	121.479	129.661	132.978	126.875	806.011
	JATOT	161.486	32.430	39.855	64.501	24.700	447.637	71.615	113.167	137.432	125.423	514.163	90.074	147.872	155.965	120.252	1.394.207	296.468	340.746	387.816	369.178	1.685.470	258.849	379.370	440.356	606.895	983.868	249.471	258.265	254.168	221.965	5.186.831
	SECTOR	Cultura ciudadana	1995	9661	1661	1998	Medio ambiente	1995	9661	1997	8661	Espacio público	1995	9661	1997	1998	Progreso social	1995	1996	1997	1998	Productividad urbana	1995	1996	1661	1998	Legitimidad institucional	1995	1996	1997	1998	TOTAL

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION POR PROYECTOS PRIORITARIOS SEGÚN ENTIDAD

Miles de millones de pesos de 1995 PRINCIPALES OTROS COD **ENTIDAD** TOTAL **PROYECTOS PROYECTOS** PRIORITARIOS Caja De Previsión Social Del Distrito - Cpsd 6,7 6,7 1 Contraloría Distrital - Cd 3,7 3.7 2 3 Corporación La Candelaria - Cc 7,8 7,8 Departamento Administrativo De Acción Comunal - Daac/F 22,4 22,4 Departamento Administrativo de Bienestar Social - Dabs 26,9 5 43.4 16.5 6 Departamento Administrativo de Bienestar Social - Fondo Rotatorio 88,7 88,7 Departamento Administrativo de Catastro Distrital - Dacd 14,1 14,1 8 Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Dapd 10,5 10,5 Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Fondo Rotat 9 0,4 0.4 10 Departamento Administrativo del Medio Ambiente - Dama 87,4 75,9 11,5 11 Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - Eaab 488,0 429,6 58,4 466,0 12 Empresa De energía De Bogotá - Eeb 621.2 155.2 13 Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá - Etb 542,0 365,2 176,8 14 Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital - Favidi 102,1 102,1 Fondo De Prevención Y Atención De Emergencias - Fopae 15 28.4 42,7 14,3 16 Fondo De Ventas Populares De Bogotá - Fvp 4,6 4,6 Fondo Rotatorio Del Concejo - Frc 17 3,3 3,3 Fundación Gilberto Alzate Avendaño - Fgaa 18 0.5 0,5 19 Instituto De Desarrollo Urbano - Idu 619.4 203,3 416,1 Instituto Distrital De Cultura Y Turismo - Idct 20 69.6 51,9 17,7 21 Instituto Distrital De Recreación Y Deporte - Idrd 51.9 7.5 44.4 22 Instituto Distrital Para La Protección De La Juventud Y La Niñez 9,6 9.6 23 Jardín Botánico José celestino Mutis - Jbjcm 1,4 1,4 24 Lotería De Bogotá - Lb 0,4 0,4 25 Orquesta Filarmónica De Bogotá - Ofb 2.3 2.3 26 Personería - Pd 1,3 1,3 27 Secretaría De Educación Distrital - Se 999,4 40,2 959,2 28 Secretaría De Gobierno - Sgb 10,4 0,3 10,1 Secretaría De Gobierno - Fondo De Bomberos - Sgb/Fb 13,8 13,8 29 Secretaría De Gobierno - Fondo De Vigilancia Y Seguridad Sg/Fv 31,2 13.6 17,6 31 Secretaría De Hacienda - Sh 56,0 19.6 36,4 32 Secretaría De Hacienda - Corporación Autonoma Regional - Sh/Car 42,7 42,7 33 Secretaría De Hacienda - Fondos De Desarrollo Local - Sh/Fdl 209,6 209,6 0,0 34 / 35 Secretaría de Obras Públicas y Fondo de la Secretaría 197.8 44.1 153.7 36 Secretaría De Salud - Fondo De Salud Mental - Ss/Fsm 20.3 20.3 Secretaría De Salud - Fondo Financiero De Salud - Ss/Ffs 648.9 322,4 326.5 37 Secretaría De Transito Y Transportes - Fondo De Educación y Segur 38.0 38 40.1 2.1 40 Secretaría General - Sg 1,5 1,5 41 Secretaría General - Fondo De Vivienda De Interes Social - Sg/Fvi 16,6 16,6 42 Secretaría General - Plan Centro - Sg/Pc 8,0 8.0 Secretaría General - Unidad Coordinadora De Ciudad Bolívar - Sg/C 43 0,6 0.6 44 Secretaría General - Unidad Ejecutiva De Servicios Públicos Sg/Ue 18,0 18,0 Sistematización Y Servicios Técnicos Distritales - Sise 0,7 0,7 46 Universidad Distrital Francisco José De Caldas - Ud 21,7 21,7 47 Veeduría Distrital - Vd 2,5 1,2 1,3 Secretaría General - Unidad Coordinadora De Prevención Integral -1,7 1,7

5.186.8

2.123.4

3.063.4

TOTAL

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

RESUMEN DE RECURSOS POR ENTIDAD, 1995 - 1998

Miles de millones de pesos de 1995 COD ENTIDAD TOTAL 1995 1996 1997 1998 6.719 482 2.593 2.234 1.410 Caia De Previsión Social Del Distrito - Cpsd 1 2 Contraloría Distrital - Cd 3.713 881 896 935 1.001 1.866 Corporación La Candelaria - Cc 7.757 1.974 1.930 1.987 Departamento Administrativo De Acción Comunal - Daac/F 3.743 6.000 22.432 4.660 8.029 9.604 43.375 9.947 12.288 11.536 Departamento Administrativo de Bienestar Social - Dabs Departamento Administrativo de Bienestar Social - Fondo Rotatorio 88.661 19.174 16.685 25.027 27.775 Departamento Administrativo de Catastro Distrital - Dacd 14.065 2.983 4.718 4.054 2.311 Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Dapo 10.497 2.687 2.614 2.027 8 3.169 Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Fondo Rotat 400 95 97 101 108 87.350 17.681 14.190 30.890 24.589 Departamento Administrativo del Medio Ambiente - Dama 10 Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - Eaab 488.030 108.646 121.908 120.856 136.620 74.868 Empresa De energía De Bogotá - Eeb 621.192 165.051 205.294 175.979 12 Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá - Etb 542.047 114.666 130.515 133.246 163.620 13 Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital - Favidi 102.143 28.143 22.000 34.000 18.000 14 Fondo De Prevención Y Atención De Emergencias - Fopae 42.726 2.395 9.765 12.339 18.227 15 Fondo De Ventas Populares De Bogotá - Fvp 4.620 1.235 1.250 1.200 Fondo Rotatorio Del Concejo - Frc 3.338 792 805 840 901 Fundación Gilberto Alzate Avendaño - Fgaa 125 103 111 133 18 619.434 126.706 146.333 283.130 Instituto De Desarrollo Urbano - Idu 63.265 Instituto Distrital De Cultura Y Turismo - Idct 69.605 22.281 14.998 Instituto Distrital De Recreación Y Deporte - Idrd 51.866 9.646 13.335 17.905 10.980 Instituto Distrital Para La Protección De La Juventud Y La Niñez 2.506 2.684 9.602 1.916 2.496 Jardín Botánico José celestino Mutis - Jbjcm 1.362 340 339 354 329 23 24 Lotería De Bogotá - Lb 355 172 58 60 64 25 Orquesta Filarmónica De Bogotá - Ofb 2.345 304 1.065 453 523 Personería - Pd 1.264 300 305 318 341 27 Secretaría De Educación Distrital - Se 999.401 218.984 242.493 279.298 258.626 Secretaría De Gobierno - Sgb 10.360 2.900 3.049 2.213 2.198 28 29 Secretaría De Gobierno - Fondo De Bomberos - Sgb/Fb 13.767 1.767 3.500 4.000 4.500 30 Secretaría De Gobierno - Fondo De Vigilancia Y Seguridad Sg/Fv 31.165 5 992 7 231 9 757 8.185 31 Secretaría De Hacienda - Sh 55.999 8.278 28.398 16.323 3.000 32 Secretaría De Hacienda - Corporación Autonoma Regional - Sh/Car 42 678 10.125 10 297 10 744 11.512 33 Secretaría De Hacienda - Fondos De Desarrollo Local - Sh/Fdl 209 627 50 664 50 847 55 058 53 058 34 Secretaría De Obras Públicas - Sop 153 271 24 773 47 988 51 621 28 888 35 Secretaría De Obras Públicas - Fondo De La Secretaría De Obras Pu 44.532 15.181 10.247 14.924 4.180 36 Secretaría De Salud - Fondo De Salud Mental - Ss/Fsm 20.320 3.700 5.784 5.836 5.000 Secretaría De Salud - Fondo Financiero De Salud - Ss/Ffs 648.945 168,264 37 139.367 170.394 170.920 38 Secretaría De Transito Y Transportes - Fondo De Educación y Segur 40.063 12.925 12.877 8.529 5.732 1.535 40 Secretaría General - Sg 870 269 278 118 Secretaría General - Fondo De Vivienda De Interes Social - So/Fvi 16.598 3.961 5.057 41 2.340 5.240 Secretaría General - Plan Centro - Sg/Pc 2.000 42 7.978 1.200 2.282 2.496 Secretaría General - Unidad Coordinadora De Ciudad Bolívar - Sg/C 43 142 614 138 216 118 44 Secretaría General - Unidad Ejecutiva De Servicios Públicos Sg/Ue 18.025 6.603 5.395 2.935 3.092 45 Sistematización Y Servicios Técnicos Distritales - Sise 742 637 40 65 0 Universidad Distrital Francisco José De Caldas - Ud 21.700 3.313 8.214 7.799 2.375 46 Veeduría Distrital - Vd 400 520 2.460 1.440 100 Secretaría General - Unidad Coordinadora De Prevención Integral -1.682 500 424 442 316

5.186.831

998.906

1.279.275

1.440.237

1.468.413

TOTAL

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

FINANCIACION

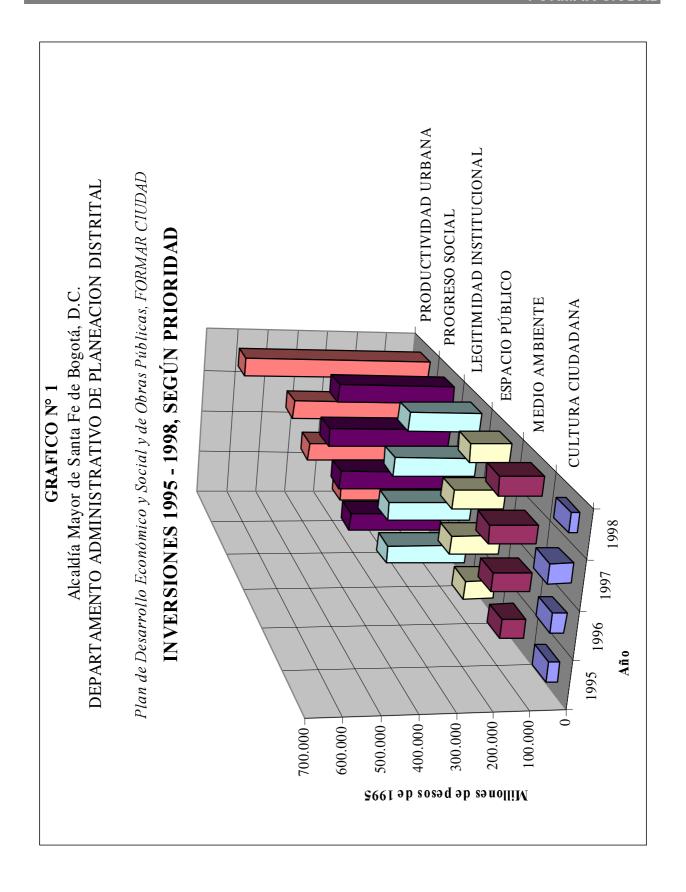
				Miles de	Miles de millones de pesos de 1995	os de 1995
PROYECTOS	1995	1996	1997	1998	TOTAL	% PARTIC.
INVERSION PLAN	906.866	1.279.275	1.440.237	1.468.413	5.186.831	100,0%
FINANCIACION	908.906	1.279.275	1.440.237	1.468.413	5.186.831	100,0%
AHORRO ADMIISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (501.410	605.467	689.899	725.076	2.500.642	48,2%
AHORRO EMPRESAS	45.384	65.343	173.602	256.163	540.492	10,4%
FISCALIZACION (2)	20.188	45.460	76.139	86.357	228.144	4,4%
SOBRETASA GASOLINA (15%)	26.300	61.068	62.342	67.112	216.822	4,2%
APORTES Y COFINANCIACION NACION DIFERENTES A LEY 60 (3)	32.478	52.921	111.847	182.219	379.465	7,3%
PARTICIPACION SECTOR PRIVADO (4)	159.857	229.265	283.935	319.613	992.670	19,1%
ENDEUDAMIENTO NETO ADMON CENTRAL Y EST. PUB.	119.541	96.761	61.724	-68.634	209.392	4,0%
RECURSOS DEL CREDITO - NUEVO SERVICIO DEUDA	149.000	159.300 62.539	153.000 91.276	37.000 105.634	498.300 288.908	
ENDEUDAMIENTO NETO EMPRESAS	93.747	122.990	1.959	-99.493	119.203	2,3%
RECURSOS DEL CREDITO - NUEVO SERVICIO DEUDA	116.145 22.398	190.000	95.000	99.493	401.145 281.942	

S-HDA-DDP-JPPP

(1) Incluye Transfernecias Ley 60

⁽²⁾ Se estima un incremento de recaudo en Predial, Industria y comercio y avisos y tableros, delineación urbana, Circulación y tránsito y Timbre del 5% (1995), 10% (1996), 15% (1997) y 15% (1998)

⁽³⁾ CONPES para Santa Fe de Bogotá a ser ejecutados por Entidades Distritales, adicionalmente la Nación ejecutará a través de sus Entidades Nacionales \$ 753.083 millones en "Megaproyectos" del Pan "Formar Ciudad" (4) Esta participación puede ser a través de concesiones, riesgo compartido, participación accionaria, compra de activos y otras.



ANEXO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROVECTO DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL y DE OBRAS PUBLICAS PARA SANTA FE DE BOGOTA D. C. 1995 -1998

Presentado al Concejo de Santa Fe de Bogotá D. C. el1 de abril de 1995

1. La ciudad actual y la ciudad futura

La Bogotá de los años 90 -Santa Fe de Bogotá- combina orden y desorden. Gente muy diversa realiza en ella proyectos de alta calidad y racionalidad interna como edificios y urbanizaciones. Con frecuencia las intervenciones de alta calidad interna no se tienen en cuenta unas a otras o riñen entre sí, o dejan entre ellas espacios físicos y culturales completamente descuidados. Se conforman islas de perfección parcial en medio de áreas de conflicto o zonas de nadie.

La misma Administración Distrital ha ejecutado obras que, como manifestación de una cultura institucional contraria a la coordinación, intervienen aquí y allá de manera parcial afectando negativamente la vida en común, el espacio público y el medio ambiente.

La posible perfección local y el desorden global son en buena parte posibles porque son regidos por códigos propios y costumbres que no siempre respetan los derechos de los demás.

Podemos imaginar una Santa Fe de Bogotá futura capaz de vincular más armónicamente capacidades y obras. Una ciudad perfecta en muchos detalles, con mucho más orden y con una organización global que facilite una coexistencia viable de los órdenes locales. Una ciudad donde la diversidad cultural sea cultivada a partir del reconocimiento y acatamiento de normas comunes de convivencia ciudadana.

La Santa Fe de Bogotá futura sabría propiciar o acoger la libertad necesaria para desencadenar proyectos o acciones racionales. Pero al mismo tiempo, aseguraría el orden necesario para que esas acciones yesos proyectos puedan coexistir, armonizarse y fortalecerse unos a otros. De ser así, la ciudad será fuerte en términos nacionales e internacionales, y ofrecerá a sus habitantes el lugar apropiado para la búsqueda de su bienestar. Será una estructura urbana fértil capaz de aprovechar cuatro de las mayores ventajas que posee Santa Fe de Bogotá: su diversidad social, su vocación de apertura hacia el mundo, la recursividad propia de sus habitantes y su entorno natural.

En 30 años, Santa Fe de Bogotá podrá estar más densificada y podrá contar con transporte masivo rápido, articulado mediante tren de cercanías con las ciudades dormitorio. Poseerá zonas industriales de acceso rápido a las vías perimetrales y sus principales vías funcionarán en ola verde. El desarrollo de las comunicaciones le dará un ritmo vertiginoso a la vida empresarial e institucional y el sector de servicios será el más importante de la economía.

Urbanísticamente, en medio siglo, la ciudad se extenderá a lado y lado del río Bogotá. Los cerros y las rondas del río y los afluentes, junto con el sistema de parques, definirán su estructura. Este patrimonio ambiental recuperado estará integrado al espacio público de la ciudad y será usado con el mismo cuidado y respeto con que usamos el espacio del hogar, el lugar de trabajo o los espacios distinguidos como sagrados por diversas tradiciones.

En esa ciudad el valor otorgado al tiempo será muy alto, no porque el tiempo sea oro en sentido económico, sino porque su buen uso será lo que más puede unir a la gente. Se reconocerá que tener en cuenta el tiempo del otro es una manera esencial de respetarlo.

El país entero habrá contribuido a consolidar su capital. Será un recuerdo aquella inmigración que generó la riqueza de su diversidad cultural, pero que al mismo tiempo concentró los problemas y las exigencias de una población que estaba dispersa y que al llegar a la ciudad, además de sus angustias propias, vivió un choque cultural que produjo conflictos generacionales y de adaptación.

Las normas y regulaciones serán más compartidas en la medida en que la mayoría entenderá y sentirá los beneficios que la ciudad otorga a cambio de los deberes que exige. Esto, unido a una administración fuerte y eficiente, centrada en el

ciudadano, respetuosa de sus derechos e imbuida de una cultura institucional del servicio público ("primero el ciudadano"), será el fundamento que legitime las instituciones.

En resumen, tiempos y espacios bien diversos en su configuración, calidad y uso caracterizan hoya nuestra capital. La ciudad deseable acogerá y fortalecerá algunas de las diversidades, pero en ella tanto los ciudadanos como los funcionarios habrán constituido un tiempo y un espacio comunes: el tiempo y el espacio ciudadanos.

2. El Plan Formar Ciudad

Formar Ciudad es el primer Plan de Desarrollo de Santa Fe de Bogotá elaborado bajo las normas legales que sobre planeación se han derivado de la nueva Constitución. Corresponde a un claro esfuerzo de definición de prioridades y de formulación de proyectos para orientar y ordenar los recursos de inversión de cada entidad, teniendo como base las siguientes fuentes:

- **2.1. El Plan de Gobierno.** El Plan de Gobierno, que los bogotanos validaron el 30 de octubre pasado, es por ley compromiso de la Administración Distrital y está basado en seis prioridades:
 - a) Fortalecer la autorregulación ciudadana (cultura ciudadana).
 - b) Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales (medio ambiente).
 - c) Recuperar los ambientes en que se es ciudadano (espacio público).
 - d) Impulsar el desarrollo humano y la convivencia (progreso social).
 - e) Mejorar la infraestructura material y humana para hacer la ciudad más competitiva (productividad urbana).
 - f) Mejorar la calidad y oportunidad de la acción de la Administración Distrital y generar así credibilidad (legitimidad institucional).

Al estructurarse el Plan de esta manera, cada entidad reflexionó sobre su misión y orientó su capacidad institucional hacia el trabajo coordinado con otras entidades para el logro de las metas propuestas.

- **2.2 El diagnóstico actual.** En el diagnóstico de la situación actual, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), se presentan algunas de las restricciones físicas, culturales y financieras de la ciudad, que intentan superarse con estrategias cuya espina dorsal es la cultura ciudadana. En este diagnóstico también se presentan indicadores de la ciudad humana, la ciudad ambiental, la ciudad física y productiva, el desarrollo social y la gerencia de la ciudad. Así mismo, se recorre lo demográfico, los indicadores de convivencia, la calidad de vida, la vivienda, las zonas de riesgo, los problemas de los niños y de la mujer. Se señalan los problemas más agudos en cuanto al patrimonio ambiental urbano. El diagnóstico también señala los principales síntomas del problema social: vivienda ilegal, abandono social y desempleo.
- **2.3. Observaciones del Consejo Territorial de Planeación.** El proceso de participación ordenado por la Ley Orgánica de Planeación y el Acuerdo 12/94 permitió clarificar el Plan y hacerle modificaciones. El pronunciamiento del Consejo Territorial llevó a incluir un nuevo megaproyecto, Seguridad Ciudadana, en el que aparecen proyectos que, debidamente orientados y coordinados con las iniciativas de la Nación y la ciudadanía, podrán actuar sobre la inseguridad en la ciudad. También se hicieron explícitas las políticas sectoriales y se aclaró su papel en la estructura del Plan.

Por otra parte, en el documento *Trans-formar ciudad con la ciudadanía*, el Consejo Territorial de Planeación presentó un amplio panorama de necesidades para cuya atención no halló programas ni políticas en Formar Ciudad. Estas necesidades, en buena parte, sí están contempladas en los proyectos o pueden incluirse en ellos, aunque quizá no están o no podrían quedar financiados como muchos desearíamos. De hecho, las limitaciones de recursos y el compromiso que significa el voto programático obligan a fijar prioridades para conseguir que la acción de la Administración Distrital sea eficaz.

2.4 Planes y políticas nacionales. El énfasis en lo social del Plan de Desarrollo Nacional 94-98 favorece el entendimiento y la cooperación entre la Nación y el Distrito. El salto propuesto en educación, cultura, seguridad social, hábitat, justicia,

seguridad ciudadana y desarrollo sostenible coincide con aspectos importantes del Plan para el Distrito. Formar Ciudad también comparte las líneas estratégicas de descentralización y ordenamiento territorial.

El presidente Samper en su campaña presidencial ofreció un apoyo especial a Santa Fe de Bogotá. La interacción entre la Administración Distrital y la Consejería Presidencial para Bogotá ha sido intensa durante el proceso de elaboración del Plan, en procura de unificar criterios y aclarar competencias y fuentes de financiación. En el articulado del Plan, la interacción y coordinación entre la Nación y el Distrito se ordenan bajo la forma de megaproyectos.

2.5 La evaluación del Plan de Desarrollo 1993-1995. La evaluación realizada por el DAPD de la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo 1993-1995, adoptado mediante el Acuerdo 31 de 1992 concluyó que de los 1.085 proyectos tabulados a 31 de diciembre de 1994 se había ejecutado el 35%; estaba en ejecución el 49% y el restante 16% no se había iniciado. Se notó una fuerte concentración sectorial pues, para 1993 y 1994, tres sectores fueron los responsables del 98% de la inversión: servicios públicos con el 60%, sector social con el 20% y transporte y obras viales con el 18%.

3. Escenario financiero y presupuestal y orientación de la inversión.

Elaborar un plan es ante todo fijar prioridades. Es administrar recursos que siempre son inferiores a las necesidades y que se diluyen si se presta atención a todos los frentes posibles.

El comportamiento de la inversión en pesos constantes de 1995, entre 1992 y 1994, presentó un incremento real superior al 30% en 1994 debido a dos factores: el doble cobro del Impuesto de Industria y Comercio y el autoavalúo, que hizo crecer el recaudo por impuesto predial. El Acuerdo 24/94, que aprobó el presupuesto de inversión para 1995, mantuvo los niveles de 1994.

La propuesta de Formar Ciudad incrementa los niveles de inversión de 1994 en 15% para 1995, en 20% para 1996, y en 5% y en 4% durante los dos años siguientes. Las fuentes de financiación para estos incrementos recaen principalmente en la eficiencia del recaudo de rentas, la utilización de nuevas fuentes como la sobretasa a la gasolina y la participación de la inversión privada. La racionalización de la estructura tributaria y su fortalecimiento paulatino permitirán un mayor acceso al crédito, mientras que la racionalización del gasto contribuirá a liberar recursos para destinarlos a inversión.

El monto total de inversión para los cuatro años es de 5,2 billones de pesos de 1995 aproximadamente y se financiaría con aportes de los contribuyentes (impuestos, tasas y contribuciones) que se traduce en los presupuestos de las entidades distritales; del sector privado, a través de concesiones, proyectos de riesgo compartido, participación accionaría, compra de activos y otras formas; y de la Nación adicionales a los de la Ley 60/93 previstos para ser ejecutados por entidades distritales y mecanismos de cofinanciación. Por otra parte, la Nación, a través de sus entidades, participa- ría en la financiación de los megaproyectos. Por no ser ejecutada por entidades distritales, esta suma no está contemplada en la financiación aunque sí está considerada en los megaproyectos.

El deseo de una administración de prestar atención a los programas que considera prioritarios se enfrenta además a rigideces de varios tipos. Hay inversiones obligatorias en infraestructura y servicios públicos que, de no hacerse, pondrían a la ciudad en aprietos a mediano plazo. La misma estructura administrativa actual del Distrito constituye un factor de rigidez, pues obliga a distribuir la inversión en un número excesivo de entidades que con bajo presupuesto de inversión o sin él contribuyen a la ineficiencia sectorial y global. A pesar de estas inflexibilidades, Formar Ciudad significa un esfuerzo importante de reorientación de recursos hacia las prioridades señaladas. Para las localidades, dicho esfuerzo se expresa en la posibilidad de contar con recursos o intervenciones complementarias cuando, como lo dispone el artículo 69 del Estatuto Orgánico numeral 1, exista convergencia entre las acciones de la localidad, y las prioridades y políticas del Distrito.

4. Descripción del Plan

La estructura del Plan se basa en las prioridades del Plan de Gobierno. Cada proyecto se ubica en una de las seis estrategias correspondientes a las seis prioridades.

Cada entidad del Distrito pertenece a un sector para el cual el Plan define una política sectorial. En consecuencia, las entidades desarrollarán proyectos que responden al mismo tiempo a una prioridad y a una política sectorial como se

muestra en el cuadro No. 1. Por ejemplo, el proyecto de "Control al agua no contabilizada" contribuye al fortalecimiento financiero del sector de los servicios públicos y al mismo tiempo, procura, de manera amigable, generar respeto por el patrimonio común, que es una de las manifestaciones de cultura ciudadana.

Por otra parte, las acciones frente a los problemas más sentidos por los bogotanos como la pobreza, el caos en el transporte y la inseguridad, junto con otras acciones que al igual que éstas requieren de concertación con el nivel regional y nacional, se agrupan y explican en seis megaproyectos:

- 1) Plan integrado de transporte.
- 2) Recuperación del río Bogotá.
- 3) Desarrollo del borde occidental de la ciudad.
- 4) Infraestructura metropolitana: Santa Fe l.
- 5) Plan de acción social en salud, educación y empleo
- 6) Seguridad ciudadana.

Los megaproyectos trascienden el horizonte temporal de la presente Administración. Por su dimensión y complejidad implican concertación con la Nación, con otros niveles territoriales o con el sector privado y tienen un impacto que puede ir más allá del territorio del Distrito Capital. Los proyectos que el Distrito aporta a los megaproyectos están inscritos en el Plan.

Estos megaproyectos facilitan la articulación entre el Plan de Desarrollo del Distrito Capital y el Plan Nacional de Desarrollo e incluyen los planes y proyectos previstos en el documento CONPES "Plan de acción y recursos para Santa Fe de Bogotá, D.C. 1995-1998" promovido por la Consejería Presidencial para Bogotá.

5. Columna vertebral del Plan: cultura ciudadana y su relación con las otras prioridades.

Por cultura ciudadana se entiende el conjunto de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas por los individuos de una comunidad, que permiten la convivencia y generan sentido de pertenencia. Incluye el respeto al patrimonio común y el reconocimiento a los derechos ciudadanos y a los deberes frente al Estado y a los demás ciudadanos.

Por consiguiente, donde hay cultura ciudadana hay reglas de juego y límites respetados entre desconocidos. Hay reconocimiento de los deberes por parte del ciudadano y reconocimiento de los derechos de los particulares por parte de los funcionarios. Donde hay sentido de pertenencia se respeta el patrimonio común y se adhiere al proyecto de mejorar la ciudad.

El tema de la seguridad es particularmente relevante dentro de la cultura ciudadana. La vigencia de actitudes intolerantes junto con la violencia en las relaciones sociales y la desprotección ciudadana ante los riesgos, contribuyen probablemente más a la inseguridad que las diferencias socio-económicas.

Por otra parte, la baja capacidad para dirimir amigablemente conflictos, la debilidad del sentido del deber ciudadano y la limitada voluntad y capacidad de la comunidad para ejercer adecuadamente presión social, terminan expresándose en altos grados de intolerancia, amenazas y violencia. Además, al menos en parte, la ineficacia de las labores de vigilancia y represión inmediata de las contravenciones y de los delitos se debe a la falta de cooperación y respaldo ciudadano. La debilidad de la justicia tiene relación con el incumplimiento de los deberes ciudadanos y la falta de apropiación cultural de las normas jurídicas.

La cultura ciudadana es la columna vertebral del Plan por su importancia y por su relación de doble vía con las otras cinco prioridades. Por ejemplo, la cultura ciudadana lleva a hacer visible y respetado el espacio público y, a su vez, la recuperación del espacio público tiende a promover cambios en las actitudes ciudadanas.

Cultura ciudadana y medio ambiente. En ausencia de cultura ciudadana la voluntad de cada persona tiende a orientar- se simplemente a la búsqueda de lo que más le conviene. Aunque ésta parece una forma legítima del comportamiento individual, no siempre reconoce diferencias, limitaciones y derechos de los conciudadanos que debieran respetarse.

Sin la cultura ciudadana, los controles y la adopción de tecnologías limpias dependerán exclusivamente de mecanismos administrativos y coercitivos, fácilmente corruptibles. Será difícil entender que son necesarias grandes inversiones para que otros ciudadanos y otras generaciones se beneficien con el esfuerzo que realicemos hoy.

Una virtud de la búsqueda del desarrollo sostenible es, tal vez, criticar desde sus mismas raíces el inmediatismo del desarrollo económico y tecnológico de los últimos siglos. Cuidar el ambiente es una forma de asumirse como ciudadano.

Cultura ciudadana y espacio público. La falta de una cultura ciudadana explica la laxitud con que casi todos miramos los problemas de distribución y mantenimiento de los espacios públicos en la ciudad. Sin cultura ciudadana no hay reglas respetadas en el uso de los espacios públicos. Tampoco hay capacidad para reconocer los lugares en los cuales esas reglas se deban cumplir.

El espacio público tiende a reducirse entonces a un invento bien intencionado que, en la práctica, se vuelve tierra de nadie, lentamente erosionada por todos. La organización arquitectónica y el mantenimiento y buen uso del espacio público serían mucho más apreciados si entendiéramos cuánto ayudan a *Formar Ciudad* ya formar ciudadanos.

Cultura ciudadana y progreso social. Parece claro que la educación, la salud y el ingreso, que son factores reconocidos de desarrollo humano, no son suficientes para asegurar una vida de mayor calidad. Para lograr bienestar es indispensable la fuerza reguladora de la cultura, que se expresa en la familia, en la escuela, en el trabajo y en los lugares públicos. Es un deber de la Administración actual mejorar esa labor de formación, especialmente en la escuela y en los espacios de libre acceso. Parte de la cultura ciudadana se adquiere en la escuela, pero si no hay cambios rápidos en la cultura que mira a la calle, cualquier iniciación escolar se verá crudamente destruida en la experiencia cotidiana de la ciudad.

Cultura ciudadana y productividad urbana. En la capital la productividad se ve limitada por las graves deficiencias del transporte, las eventuales limitaciones futuras en materia de infraestructura de servicios y las limitaciones del aeropuerto. Si se mejora la cultura ciudadana puede, por ejemplo, reducirse el caos en el transporte y promoverse un uso más racional y ambientalmente responsable de los servicios.

Otra fuente importante de dinamismo de la productividad está en la capacidad humana, en ocasiones erróneamente concebida sólo como capacidad individual. Las empresas que empiezan a valorar lo que llaman la cultura organizacional han entendido lo importante que es combinar el aumento de capacidad de cada trabajador con el aumento de la capacidad de trabajar en equipo. Formar ciudadanos es algo similar a formar ciudadanía.

Cultura ciudadana y legitimidad institucional. Los funcionarios de todo orden son también ciudadanos. Una ciudad como la que queremos requiere de una administración más eficiente, con funcionarios mejor preparados y mejor dispuestos y con más recursos para invertir en la solución de sus problemas. Cultura ciudadana es también conciencia del deber en los funcionarios, reconocimiento de los límites de sus funciones y de los derechos de los ciudadanos, y sensibilidad para entender las necesidades de éstos. De esta manera, puede ser más fácil conseguir un cambio de actitud de los ciudadanos frente a las normas y frente a la tributación. La evasión tributaria requiere respuestas de cultura ciudadana en funcionarios y en particulares. El decir con orgullo "pago más impuestos", por ejemplo, para reclamar derechos, sería una manifestación de cultura ciudadana.

6. Un paso hacia la ciudad esperada.

La búsqueda de bienestar en Santa Fe de Bogotá pasa hoy por un cambio de los patrones de comportamiento ciudadano, un aumento de la inversión pública y privada, una reorientación de los esfuerzos de la Administración y un mejoramiento de su eficacia y eficiencia.

En el marco del Plan, las instituciones del Distrito pretenden instituir, con la participación ciudadana, una cultura que tenga presente al ciudadano y le ayude a cualificar la forma como se apropia de la urbe. La disposición de funcionarios y ciudadanos a aceptar una interacción educativa, en la que todos aprendamos de todos, parece necesaria para desatar la transformación cultural que requiere nuestra ciudad. .

Al Plan de Desarrollo le corresponde organizar un conjunto grande de acciones de la Administración. La eficacia de muchas de esas acciones se multiplica si hay la adecuada cooperación de la sociedad. La misión de la Alcaldía y de las

FORMAR CIUDAD

instituciones distritales es hacer bien lo que les corresponde hacer. Pero el recurso más valioso e imprevisible es el entusiasmo y la colaboración de la ciudadanía.

Invitamos a la ciudadanía a confiar y a cooperar. Buscamos que de cada conflicto y de cada tarea completada nazcan, en la medida de lo posible, aprendizajes para todos los involucrados. Al fin y al cabo, todos queremos una ciudad gobernable.

ANTANAS MOCKUS SIVICKAS Alcalde Mayor Santa Fe de Bogotá D. C.

CUADRO N° 1

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION POR SECTOR, 1992 - 1994

							Millones	Millones de pesos de 1995
SECTOR	1992	1993	1993	1995 A 24/1994 ***	1995	1996	1997	1998
Salud	16.530	43.382	91.459	148.165	171.355	201.128	220.098	213.431
Educación*	112.697	116.819	197.862	196.116	222.297	250.707	287.097	261.001
Promoción Social	19.906	17.752	30.788	29.861	32.644	30.513	41.563	43.575
Vivienda Y Desarrollo	23.905	10.525	14.632	28.324	31.821	28.459	41.878	25.175
Cultura Y Recreación	6.165	8.537	11.681	33.562	34.670	31.705	46.859	20.172
Seguridad Ciudadana	3.256	8.039	42.707	6.767	13.054	23.545	28.309	33.110
Administración Local	8.157	39.245	49.520	50.664	54.407	55.507	63.087	59.058
Servicios Públicos	452.778	317.901	331.131	334.129	304.783	422.869	462.331	479.311
Transporte, tránsito y Obras Viales	901.69	114.354	172.048	103.302	116.144	197.818	221.407	321.930
Apoyo Institucional	14.147	11.198	17.372	21.058	15.759	35.018	25.514	9.407
Concejo Y Organismos De Control**	* *	* *	* *	* *	1.973	2.006	2.094	2.243
TOTAL	727.247	687.752	959.200	954.948	998.906	1.279.275	1.440.237	1.468.413

^{*} Incluye Situado Fiscal

^{**} Incluido en Apoyo Institucional

^{***} Presupuesto Vigente según Acuerdo 24 de 1994

CUADRO № 2

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Plan de Desarrollo Econónico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

FINANCIACION

				Miles d	Mues de millones de pesos de 1995	os ae 1995
PROYECTOS	1995	1996	1997	1998	TOTAL	% PARTIC.
INVERSION PLAN	906'866	1.279.275	1.440.237	1.468.413	5.186.831	100,0%
FINANCIACION	906'866	1.279.275	1.440.237	1.468.413	5.186.831	100,0%
AHORRO ADMIISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (501.410	605.467	689.899	725.076	2.500.642	48,2%
AHORRO EMPRESAS	45.384	65.343	173.602	256.163	540.492	10,4%
FISCALIZACION (2)	20.188	45.460	76.139	86.357	228.144	4,4%
SOBRETASA GASOLINA (15%)	26.300	61.068	62.342	67.112	216.822	4,2%
APORTES Y COFINANCIACION NACION DIFERENTES A LEY 60 (3)	32.478	52.921	111.847	182.219	379.465	7,3%
PARTICIPACION SECTOR PRIVADO (4)	159.857	229.265	283.935	319.613	992.670	19,1%
ENDEUDAMIENTO NETO ADMON CENTRAL Y EST. PUB.	119.541	96.761	61.724	-68.634	209.392	4,0%
RECURSOS DEL CREDITO - NUEVO SERVICIO DEUDA	149.000	159.300 62.539	153.000 91.276	37.000 105.634	498.300 288.908	
ENDEUDAMIENTO NETO EMPRESAS	93.747	122.990	1.959	-99.493	119.203	2,3%
RECURSOS DEL CREDITO - NUEVO SERVICIO DEUDA	116.145	190.000	95.000 93.041	0 99.493	401.145 281.942	

S-HDA-DDP-JPPP

⁽¹⁾ Incluye Transfernecias Ley 60

⁽²⁾ Se estima un incremento de recaudo en Predial, Industria y comercio y avisos y tableros, delineación urbana, Circulación y tránsito y Timbre del 5% (1995), 10% (1996), 15% (1997) y 15% (1998)

⁽³⁾ CONPES para Santa Fe de Bogotá a ser ejecutados por Entidades Distritales, adicionalmente la Nación ejecutará a través de sus Entidades Nacionales \$ 753.083 millones en "Megaproyectos" del Pan "Formar Ciudad"

⁽⁴⁾ Esta participación puede ser a través de concesiones, riesgo compartido, participación accionaria, compra de activos y otras.

Cuadro 3
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, FORMAR CIUDAD

INVERSION SEGÚN PRIORIDAD Y SECTOR 1995 - 1998

Millones de pesos de 1995

	3,1	9,8	6,6	26,9	32,5	19,0	0,00	
Porcentajes							1	
TOTAL	161.486	447.636	514.163	1.394.207	1.685.470	983.868	5.186.831	100,0
CONCEJO Y ORGANISMOS DE CONTROL						8.316	8.316	0,2
APOYO INSTITUCIONAL	3.570	290	7.198		7.500	67.141	85.699	1,7
TRANSPORTE, TRANSITO Y OBRAS VIALES	6.619		365.124	325	464.008	21.224	857 300	16,5
SERVICIOS PUBLICOS	31.289	284.669	68.208	17.515	1.198.089	69.524	1 669 294	32,2
ADMINISTRACION LOCAL	1.650			16.074	720	213.615	232.059	4,5
SEGURIDAD CIUDADANA	450	42.139	13.500	6.930		34.999	98.018	1,9
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	85.660	1.362	30.938	3.473		11.974	133.406	2,6
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			24.576	101.614		1.143	127.333	2,5
PROMOCIÓN SOCIAL	340		4.620	106.999		36.335	148.294	2,9
EDUCACION	31.908	1.679		969.853	9.057	8.605	1.021.101	19,7
SALUD		117.498		171.425	960.9	510.993	806.011	15,5
SECTOR	Cultura ciudadana	Medio ambiente	Espacio público	Progreso social	Productividad urbana	Legitimidad institucional	TOTAL	Porcentajes

